



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), trece (13) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Solicitante:	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga
Asunto:	Requiere Banco Agrario
Radicación	Sin radicado – En Trámite – Carpeta 013

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, comunicó el requerimiento hecho a este despacho judicial tendiente a obtener la conversión y disposición de los títulos judiciales consignados por la empresa Helistar S.A.S a favor del proceso 68001.31.03.005.2017.00276.01.

Revisada la estantería física del juzgado, se encontró escrito del 15 de julio de 2019, donde la empresa Helistar S.A.S solicitó la conversión del título judicial consignado el 21 de junio de 2019 a la cuenta 630012031005, pues en realidad iba dirigida al número 680012031005 del Juzgado Quinto Civil de Circuito de Bucaramanga.

Para esto, se aportó la consignación de depósitos judiciales realizado en la mencionada fecha, por el valor de \$1.185.649, para enunciado juzgado dentro del indicado radicado.

El despacho en auto del 22 de agosto de 2019, requirió al Juzgado Quinto Civil de Circuito de Bucaramanga la certificación de la existencia del proceso 680013103005-2017-00276-00, lo cual fue notificado el mismo día al correo electrónico institucional, sin embargo, esta guardó silencio.

Ahora, por medio de la secretaria de este despacho judicial, se hizo la respectiva búsqueda de los dineros consignados en el mes de junio de 2019, donde no se encontró ninguna consignación hecha por parte de Helistar S.A.S por el valor de \$1.185.649.

Bajo este entendido, se hace necesario requerir al Banco Agrario de Colombia, con el fin de informar a este despacho conforme a la consignación aportada por la entidad Helistar S.A.S, la destinación de los dineros allí depositados, ya que para este despacho judicial no fueron puestos a disposición.

Para esto se otorgará el término de 05 días hábiles contados al día siguiente a la notificación de esta providencia, lo cual se comunicará a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, al correo electrónico notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co junto a la consignación proporcionada en los folios 3 y 4 del documento 03 de la carpeta digital que contiene la solicitud, con copia al correo del peticionario ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38b5078d4f2761ca0ead3a52630d13269714eba9e9f5c6540b871e5989ad036**

Documento generado en 13/10/2023 04:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>